



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

1567

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto 1371/2022, vista la evolución sanitaria favorable tras la crisis sanitaria y económica generada por la COVID 19, la recuperación de la normalidad y la proximidad de la celebración de las Fiestas de San Lorenzo 2022 conllevan la necesidad de iniciar el expediente de Reparto del Recinto Ferial entre los feriantes interesados en instalar sus atracciones.

Como en anteriores ocasiones, comoquiera que la superficie es limitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y visto lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y funcionamiento de aparatos de feria, casetas y similares, procede adjudicar las autorizaciones mediante concurso.

La experiencia en la gestión de este recinto, ha puesto de manifiesto la conveniencia de dotar a las Ferias de San Lorenzo de una cierta estabilidad pero sin renunciar a fomentar la instalación de nuevas atracciones cuya renovación anual produce un efecto dinamizador al aportan un atractivo añadido a las mismas, lo que se prevé reservando un espacio destinado a su rotación anual.

Por otro lado, la necesidad de adaptarnos a una realidad cambiante, marcada por los posibles repuntes de la pandemia, determina la obligatoriedad de todos, Ayuntamiento y titulares de las autorizaciones de instalación, a cumplir las medidas sanitarias ordenadas en cada momento por las autoridades sanitarias.

De conformidad con lo expuesto, considerando que la concesión de permisos por cuatro años ampliables por dos más reservando un espacio de convocatoria anual para novedades permitiría conciliar estos objetivos de estabilidad y actualización del recinto ferial, visto el procedimiento incoado y la previsión de adaptación a las futuras previsiones sanitarias, y en consonancia con el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 81 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

## HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de condiciones Técnico Administrativas Particulares de adjudicación de terrenos para la instalación de aparatos de Feria, Casetas y Similares por el sistema de reparto de lotes durante las Fiestas de San Lorenzo 2022 a 2025, ampliable por dos años más y de creación de una bolsa para la cobertura de vacantes, cuyo contenido básico es el siguiente:

**Periodo de ocupación:** del 30 de julio al 23 de agosto de 2022

**Sistema de adjudicación:** Concurso distinguiéndose al efecto 7 zonas con varios lotes en cada una de ellas. Se establecen tantos concursos como lotes:



- ZONA 1: Atracción de adultos.
  
- **Lote 1A destinado a atracciones tipo autos de choque.**
- **Lote 1B destinado a atracciones aéreas tipo Pulpo, Rana, Saltamontes y similares**
- **Lote 1C destinado a grandes vuelos y velocidad.**
  
  
- ZONA 1N: Atracción novedosa de adultos
- ZONA 2: Atracciones infantiles.
  
  
- **Lote 2 A: atracciones tipo autos de choque o similar.**
- **Lote 2 B: atracciones no mecánicas, tipo hinchables, chiquipark, camas elásticas.**
- **Lote 2 C: atracciones aéreas.**
- **Lote 2 D: destinado a atracciones giratorias.**
- **Lote 2 E: destinado a las atracciones que no sean incardinables en ninguna de las anteriores categorías**
  
  
- ZONA 2N: Atracciones novedosas infantiles
- ZONA 3: casetas.
  
  
- **Lote 3 A: Tipo casetas de tiro y juegos de habilidad.**
- **Lote 3 B: Tipo tómbolas y juegos de azar.**
  
  
- ZONA 4 A: Bar restaurante con carpa.
- ZONA 4 B: Establecimiento de Hostelería sin terraza.
  
  
- **Lote 4B 1: Lote Foodtruck.**
- **Lote 4B 2: tipo churrerías, creperías, dulces y similares**
- **Lote 4B 3: tipo Frankfurt, hamburgueserías, patateras y similares.**
- **Lote 4B 4: tipo refrescos, coctelerías y similares.**

**Criterios de adjudicación:** La adjudicación se realizará aplicando los criterios objetivos referentes a la novedad de la instalación, inversiones acreditadas, ampliación de la cobertura del seguro, medidas de ahorro energético y demás que específicamente se detallan en las tablas de baremos específicos de cada lote en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el reparto del recinto Ferial.

**Formalización de las propuestas:** Las proposiciones de los interesados se podrán presentar desde el día 13 de abril al día 15 de mayo de 2022. Se diferenciará la persona jurídica que tiene obligación de presentarla a través del perfil del contratante y la persona



física que podrá presentar la documentación a través del registro General. Se presentarán en sobre cerrado, con el título "Concurso para la adjudicación de espacio en el recinto ferial de Huesca para los años 2022 a 2025, ampliable por dos más" detallando la Zona y Lote para el que concursan de acuerdo con el modelo disponible en la web municipal y en el perfil del contratante.

**Fianza:** Deberá constituirse antes de presentar la solicitud a través de un ingreso en la cuenta corriente en BANCO SANTANDER IBAN: ES78 0049 2456 2524 1469 4120. Por importe de:

- 800 € atracciones de adultos e infantiles (Zonas 1, 1N, 2 y 2N).
- 300 € Casetas y establecimientos de hostelería (Zonas 3, 4A y 4B).

**Tasa:** Deberán abonarse junto con la presentación de la solicitud la tasa correspondiente a la ordenanza fiscal número 24 de acceso de vehículos de masa máxima autorizada superior a 12500 kg en ingreso en BANCO SANTANDER IBAN: ES78 0049 2456 2524 1469 4120.

| Por vehículo/masa máxima autorizada | Total tasa |
|-------------------------------------|------------|
| De 12.500 a 15.00 kg                | 26 €       |
| De 15.001 a 30.000 kg               | 44 €       |
| De más de 30.000 kg                 | 80 €       |

**Tasa:** La obtención del permiso de instalación conllevará el abono de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 23.

**SEGUNDO.-** Convocar el concurso para el otorgamiento de las licencias de uso especial de dominio público local y las licencias de funcionamiento para los años 2022 a 2025, ampliable por dos años más, con arreglo al Pliego de Condiciones que se aprueba en este acto.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: perfil del contratante en la pestaña de contratos menores, concesiones administrativas y contratos patrimoniales y con acceso desde:

<https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/PerfilContratante.do?action=verPublicaciones>.

Lo que se publica para general conocimiento trasladando a todos los interesados que el contenido íntegro del Pliego y el modelo de solicitud se encuentra a disposición en la página web municipal.

Huesca, 12 de abril de 2022. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.